CE 02 830

¡Buenas noches! En el tiempo que habitualmente corresponde a Revista de Educación, nos hemos sumado a la programación especial de este día festivo con un coloquio sobre la Educación en el Estado Autonómico Español. Es una propuesta del profesor de Política y Administración Educativas Manuel de Pueyes Benítez para conocer de cerca las cuestiones pendientes en estos momentos en que se inicia una segunda fase de transferencia de competencias en materia educativa a las comunidades autónomas que actualmente carecen de ellas. Dentro de pocos años, a partir de una formación común básica, cada comunidad autónoma podrá establecer los requisitos curriculares que estén de acuerdo con sus peculiaridades o con decisiones políticas que cada comunidad legítimamente adopte.

Vamos hacia un sistema educativo muy diferente de los modelos tradicionales, ya verá. Manuel de Pueyes, profesor de Política y Administración Educativa SENA-UNED, nos presenta este coloquio y a sus invitados. Buenas noches.

Vamos a comenzar efectivamente el coloquio sobre la Educación en el Estado Autonómico Español. Se trata de un storming sobre los problemas que tiene actualmente la educación dentro del Estado Autonómico. Están esta noche aquí, en primer lugar a mi derecha, don Alejandro Tiana, que es el primer director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

A mi izquierda, inmediatamente, Roberto Mur, que es subdirector general de Coordinación y Alta Inspección. Y, un poquito más allá a la izquierda, tampoco hay ninguna observación de ningún contenido político. Allí, al extremo de la izquierda, está Francisco Pedro, que es profesor universitario, pero que está aquí en cuanto asesor de la presidencia de la Generalitat Catalana.

El tema, por tanto, la educación en el Estado Autonómico. Voy a hacer una brevísima introducción, porque se trata, naturalmente, de escuchar a nuestros colegas. Voy a hacer una pequeña introducción sobre este tema.

En 1774, es la única cita, no os asustéis, que voy a hacer. En 1774, dejaros la fecha, en el siglo XVIII, Cadalso escribía sus famosas cartas marruecas, y en la carta segunda decía lo siguiente. Un andaluz en nada se parece a un vizcaíno.

Un catalán es totalmente distinto de un gallego, y lo mismo sucede entre un valenciano y un montañés. Esta península, dividida tantos siglos en diferentes reinos, ha tenido siempre variedad de trajes, leyes, idiomas y monedas. Siglo XVIII, 1774.

¿Qué estaba diciendo con esto el bueno de Cadalso? Estaba refiriéndose a la extraordinaria variedad geográfica, histórica, lingüística y cultural de todos los pueblos que integran esa entidad que llamamos España. Este hecho, que es un hecho que es constante a lo largo de nuestra historia, es un hecho que lo puede observar cualquier persona, nacional o extranjera, sin embargo, cuando estamos a punto de doblar el siglo XX y entrar en el siglo XXI, sigue siendo un hecho que desazona, que incluso en algunos de nuestros compatriotas produce

perplejidad. ¿Por qué es esto? Obviamente entrar a fondo en este tema nos llevaría lejos del coloquio, pero sí quisiera encuadrar un poco el coloquio dentro del ámbito de la diversidad española y cómo la constitución de 1978 ha sido un intento histórico por resolver el problema desde el punto de vista de las reglas de convivencia que deben existir entre todos los españoles.

La constitución del 78 es quizá la única constitución española que no solamente se basa en un consenso, como todo el mundo sabe y se ha dicho hasta la saciedad, sino que también realiza por vez primera en la historia de España un doble proceso de nuestra transición. Por un lado opera una distribución horizontal del poder político, lo que constituye la base del Estado Democrático, la división de poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, y por otro lado opera lo que se ha llamado una distribución vertical del poder. El poder del Estado se va a descentralizar en unas entidades nuevas, que son las comunidades autónomas, y va a hacerse una nueva ordenación territorial de ese poder.

Ese doble proceso, que en muy pocos países se ha realizado, parece que en principio, y es el tema un poco de esta noche, se ha realizado con cierto éxito. Vamos a analizar el éxito, pero vamos a analizar también los problemas. La primera pregunta que voy a hacer va a ir dirigida para Roberto Mur, su director general, como decíamos, de Coordinación y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Es una pregunta introductoria. ¿Qué significa la Constitución desde el punto de vista de la distribución vertical del poder? Es decir, ¿en qué reparto de poder se hace desde el punto de vista competencial, naturalmente referido ahora a la educación? Bien, la Constitución española del 78 establece un marco muy genérico de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Ese marco genérico se ha venido interpretando desde la aprobación de la Constitución hasta nuestros días, y hoy puede decirse que está bastante definido cuál es ese reparto competencial.

Al Estado le corresponde una competencia general de ordenación del sistema educativo. Esa ordenación del sistema educativo pretende dos fines fundamentales. Por un lado, la unidad del sistema educativo.

Unidad, que no significa uniformidad del sistema educativo. Y por otra parte, la igualdad de todos los españoles en aquellas condiciones básicas que le permitan el acceso a la educación. Igualdad, que no significa tampoco uniformismo en todas las comunidades autónomas y en toda la parte del territorio español.

Respecto al ejercicio de esas competencias, sí se puede apuntar ahora mismo que están vertebradas en lo que es el sistema educativo español actual en unas leyes básicas de obligado cumplimiento en todo el territorio. Por una parte, la ley de reforma universitaria. Por otra, la ley orgánica del derecho a la educación, que justamente lo que pretende es establecer aquellos aspectos básicos que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de la educación con independencia del territorio en el que residan.

Y por otra parte, la ley orgánica de ordenación general del sistema educativo. Con esta ley se pretende fundamentalmente garantizar esa unidad, esa identidad del sistema educativo. Podríamos referirnos a cualquiera de los aspectos de estas leyes, pero solamente me interesa destacar que en la ley que ahora se está aplicando, la de ordenación general del sistema educativo, justamente el Estado, al intentar garantizar esa unidad para mantener la identidad del sistema educativo, tiene que establecer los distintos niveles de enseñanza, la duración de la escolaridad obligatoria, el acceso de los alumnos de un nivel a otro de la enseñanza y las llamadas enseñanzas mínimas.

Es decir, que todos los españoles en cualquier parte del territorio tengan garantizada una formación común básica. A partir de esa formación común básica, las comunidades autónomas pueden establecer todos los requisitos del currículo que estén de acuerdo con sus peculiaridades o con la decisión política, llamémosle así, que cada comunidad legítimamente adopte. Con esto, que es un marco general, podemos decir que las comunidades autónomas, aparte del cumplimiento de estas bases generales que establece el Estado en estas tres leyes, pueden ejercer todas las competencias, tanto de carácter normativo como ejecutivo y de gestión.

Podríamos, sobre cualquier aspecto de estos, entrar en detalle si procede a lo largo del coloquio. Creo que con este diseño general se puede apuntar o centrar parte de este debate. Muy bien, vamos a ver.

Hemos hecho un poco la primera aproximación al tema que nos ocupa y yo ahora voy a dar un turno un poco a cada interviniente con objeto de aclarar más el tema. Se ha dicho no hace mucho que el Estado autonómico es, desde el punto de vista político, un éxito, en cuanto que quince años más tarde, efectivamente, parece que se ha consolidado y no se ha consolidado con grandes cataclismos o grandes catástrofes o con grandes alteraciones. Es decir, ha sido un proceso pacífico de convivencia y de realización del reparto competencial en todos los ámbitos, no solamente en educativo.

También se ha dicho por el mismo profesor universitario que esto ha constituido un éxito político y, sin embargo, ha sido un fracaso administrativo. Desde el punto de vista de las comunidades autónomas, puesto que Pedro, como decíamos antes, asesor de la Presidencia de la Generalitat, lleva varios años asesorando en este tema, desde el punto de vista de las comunidades, ¿se podría hablar de un éxito político y un fracaso administrativo en el ámbito educativo? Sí, buenas noches. Yo creo que para responder adecuadamente a la pregunta es preciso desmembrarla en dos.

En primer lugar, el proceso de reparto competencial ha sido o está siendo un éxito político en el ámbito educativo. Aunque esto lógicamente está sujeto a valoraciones de tipo político, yo creo que después de los años que han pasado, lo que es obvio es que el sistema educativo en España no es hoy lo que era antes de la Constitución de 1978. Por lo tanto, en esa medida, y es sustancialmente distinto, yo creo que seguramente a juzgar por lo que debía ser la mentalidad

del legislador en la Constitución y luego sucesivamente en las sucesivas leyes orgánicas, yo creo que de alguna manera el proceso está siendo un éxito y avala esta opinión el hecho de que así lo consideran numerosos países de nuestro entorno, tanto más cercano como incluso más lejano, que ven en el proceso no sólo de transformación política del Estado, sino también en el fondo de transición de un régimen a otro un modelo, no sé si a seguir, pero por lo menos un modelo sin duda de alguna manera perfectamente admirable por cuanto ha tenido, por lo menos hasta bien recientemente, de consenso entre fuerzas políticas y entre grupos e intereses muy diversos.

En este sentido, a mí me parece que lo que tenemos hoy es fundamentalmente lo que probablemente buena parte de los signatarios de la Constitución de 1978 tenían en su cabeza. Por tanto, efectivamente, lo juzgo como un éxito político. Sin embargo, y esta es la segunda parte de la pregunta, ¿es un fracaso administrativo? Yo no sé hasta qué punto, al hablar en términos de administración pública, se puede hablar de fracasos notables, es decir, estamos inmersos en una cultura y especialmente en los últimos 10 o 12 años, incluso en un ámbito internacional en que todo lo que huele a administrativo parece que es sinónimo de falta de operatividad, de inoperancia, elevado coste para poca eficacia, etc.

Dejando al margen estas cuestiones, a mí me parece que sí hay algo de válido en esa intuición que sugiere que detrás del proceso político hay un determinado nivel de fracaso administrativo y probablemente ese nivel de fracaso venga determinado por el hecho de que finalmente lo que se ha producido es un proceso de transferencias, sobre todo en términos de gestión, hablo en el ámbito del sistema educativo, con unos usos, unos edificios, unas personas, unas maneras de hacer que de alguna manera han visto como, por decirlo así, su jefatura pues ha cambiado, es decir, incluso desde el punto de vista territorial y no sólo político. Pero, más allá de este proceso de transferencia, es difícil ver en alguna de las comunidades autónomas pues que tienen competencia plena en esta materia que haya habido una voluntad de desarrollar en la práctica, no sólo en teoría, una verdadera reforma administrativa en el ámbito de la gestión, por ejemplo, educativa. En este sentido, me parece que yo no hablaría de fracaso administrativo, yo hablaría, que me parece más razonable y más ecuánime, de que de alguna forma la reforma de la administración pública y, más en concreto, la reforma de los modelos de gestión de la administración pública educativa, pues es todavía una asignatura pendiente.

Pero no me atrevería a decir que es un fracaso. Muy bien, vamos por la tercera pregunta y luego ya haremos una especie de verdadero storming. La pregunta va ahora para Alejandro Tiana, director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

Y es la siguiente, se ha dicho también hace poco tiempo en los periódicos, en la prensa, que como consecuencia de la nueva fase que estamos entrando de transferencia a las comunidades que todavía no tienen competencia en educación, un tema sobre el que vamos a volver inmediatamente, se ha dicho que caminamos hacia 17 sistemas educativos distintos. ¿Esto es una exageración? ¿Tiene parte de verdad? ¿Caminamos hacia un caos? ¿Qué opina Alejandro Tiana desde esa perspectiva que le da la dirección de un instituto de ámbito nacional como es

el INCE? Bueno, yo creo que, enlazando con lo que decía Roberto Mura anteriormente, yo creo que no se puede hablar de 17 sistemas educativos distintos desde el punto de vista técnico. Por ejemplo, los Lander alemanes tienen sistemas educativos muy diferentes entre sí.

Por ejemplo, Escocia tiene un sistema educativo muy diferente de la Inglaterra y Gales. Pero eso no es el caso de España. No es el caso, ya no en este momento intermedio en el proceso de transferencia, sino en el momento final.

Y no es el caso, porque Roberto Mura mismo decía que un criterio fundamental en toda la legislación derivada de la Constitución es el mantenimiento de la unidad, aunque no de la uniformidad, del sistema educativo español. O sea que yo creo que no vamos hacia 17 sistemas educativos diferentes, pero vamos hacia sistemas educativos, hacia un sistema educativo muy diferente al que conocíamos tradicionalmente. ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que hay una serie de elementos comunes al sistema que permiten hablar de un sistema educativo español.

El hecho de que haya una estructura común en que los niveles educativos, infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, etcétera, sean iguales en cualquier lugar de la geografía española. Hablamos además de unos títulos comunes, intercambiables, plenamente reconocidos por el Estado, con una transferibilidad absoluta, cosa que no ocurre en todos los sistemas educativos de nuestro entorno. Tenemos además unas enseñanzas mínimas que suponen en torno a la mitad del currículum y que se supone que son para todos los estudiantes españoles de un determinado nivel educativo, no importa qué comunidad autónoma viva.

Ahora, dicho esto, bueno, podríamos inferir que efectivamente hablamos de un sistema educativo, pero no podemos olvidar que ese sistema educativo es muy distinto del modelo altamente centralizado que España ha tenido tradicionalmente, el diseñado por la ley Moyano en el año 1857 y posteriormente el diseñado en 1970 por la Ley General de Educación. Quedan sistemas con un programa de estudios, lo que hoy en día llamamos un currículum o enseñanzas mínimas, ya no mínimo común, sino absolutamente común y definido de una manera bastante exhaustiva para todo el territorio, en el que la administración era centralizada para todo el estado y entonces había pues direcciones provinciales, pero a modos de delegaciones de ese poder central. Obviamente el grado de autonomía de las unidades regionales, que son nuestras comunidades autónomas, era simplemente inexistente.

Hoy en día vamos a un sistema educativo que es, sin duda, más común y quizás me atrevería a decir incluso más centralizado que lo que son algunos, como el inglés, otros que ni siquiera han tenido enseñanzas mínimas comunes hasta muy recientemente. Estados Unidos pues es que no tiene prácticamente esas enseñanzas mínimas que nosotros tenemos, pero sin embargo, como decía, de unas regiones a otras, de unas comunidades autónomas a otras, vamos a contemplar un grado mayor de variabilidad. Eso es una consecuencia inevitable y lógica, yo creo, de la Constitución, de tal como definió y vertebró el estado de las autonomías y toda la legislación posterior ha sido coherente.

Entonces no creo que debamos decir que vamos hacia 17 sistemas educativos diferentes, pero

sí hacia un sistema educativo con unos grados de flexibilidad interna y de capacidad de decisión autonómica muy superiores a lo que estábamos acostumbrados. ¿Ese es un caos? Yo personalmente no lo creo. Hay países que llevan con mayores grados de autonomía, países que son modelo para nosotros por muchas otras cosas.

Lo que pasa es que, hombre, es verdad que contrasta con nuestra tradición histórica administrativa en materia educativa, en que venimos de una tradición muy centralizada y hay quienes tienen, o en el fondo a lo mejor todos tenemos un poco de tendencia a considerar que ese grado de flexibilidad y de diversidad es el caos. Pero vamos, yo no creo eso en absoluto, yo creo que es un elemento de enriquecimiento para la educación. A través de Radio Nacional de España, en los programas de la UNED, estamos escuchando un coloquio que modera el profesor de Política y Administración Educativas Manuel de Pueyes.

Son nuestros invitados, Alejandro Tiana, acaban ustedes de escucharle, es director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, Roberto Mur, subdirector general de Relaciones con las Comunidades Autónomas y de la Alta Inspección, ambos del Ministerio de Educación y Ciencia, y Francisco Pedro, asesor del comisionado de Universidad e Investigación del Departamento de Presidencia de la Generalitat de Cataluña. Muy bien, vamos a ir descendiendo, bajando un poco a terreno más básico, los problemas y la situación actual de la educación en el Estado autonómico. La primera cosa que quería yo poner sobre la mesa es precisamente esta, la segunda fase que estamos de las transferencias.

Voy a preguntar a Roberto Mur, como subdirector de Coordinación y Alta Inspección, si nos puede explicar brevemente el proceso de transferencias desde que se inició la Constitución, se viene, como siempre, en muy breves minutos, y sobre todo la incidencia que tiene hoy una segunda fase de traspaso de competencias a las comunidades que actualmente carecen de ellas. Bien, una vez aprobada la Constitución y diseñado ese marco de distribución de competencias, se inicia un proceso en el cual estamos ahora mismo. El Estado de las Autonomías no está completado, no está ultimado.

Estamos, no digo a mitad de proceso, sino bastante avanzados, pero no completado ese Estado de las Autonomías que prevé la Constitución. En educación, a partir del año 1980, y concretamente con efectos de 1 de enero de 1981, empiezan a asumir competencias educativas comunidades de las llamadas históricas. Estas comunidades primeras fueron Cataluña y País Vasco, y a continuación, en años sucesivos, adquirieron esas competencias, pasaron a ejercerlas Andalucía, Galicia, Canarias, Valencia, y en fechas relativamente recientes, en 1990, Navarra.

Por lo tanto, ahora mismo, en el mapa autonómico español, en lo que se refiere a educación, tenemos siete comunidades autónomas que están ejerciendo sus competencias educativas. Esto supone, a título indicativo, algo así como el 60%, si nos refiriéramos a términos cuantitativos, el 60% del sistema educativo. El resto del sistema educativo, es decir, las otras diez comunidades autónomas, aún no están en el ejercicio de sus competencias educativas,

porque en los Estatutos de Autonomía había una reserva temporal para que pudieran acceder a esas competencias.

Tendría, según esos Estatutos de Autonomía, que reformarse los estatutos o bien una ley de delegación. No entramos en el detalle técnico de estas cuestiones, sino simplemente que, transcurrido el tiempo, la voluntad política de los principales partidos actualmente en España, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, junto al gobierno, firmaron unos acuerdos autonómicos en febrero de 1992, que daban vía abierta al ejercicio de determinadas competencias, entre ellas las educativas. Estos pactos autonómicos dieron lugar a la reforma de los Estatutos de Autonomía de estas diez comunidades, reforma que se ha producido recientemente, hace un año aproximadamente, y supone que las comunidades autónomas, estas diez a las que me refiero, pueden empezar a ejercer sus competencias educativas, con una cautela o una reserva que está en los pactos autonómicos de febrero del 92, y es que el ritmo temporal en el que asuman las competencias tiene que estar adecuado a la reforma del sistema educativo que se está llevando a cabo en estos momentos en España, es decir, la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo del año 90.

¿Por qué razón? Pues hay una fundamental, aunque hay otras muchas que se podrían argumentar, y es no hacer coincidir en el tiempo una reforma del sistema educativo con unos traspasos de competencias que inevitablemente llevan a una serie de complicaciones en la gestión que pueden incidir negativamente, no digo que incidan, sino que pueden incidir negativamente en el desarrollo de la actividad escolar. Por lo tanto, en estos momentos, las comunidades autónomas que han reformado sus estatutos de autonomía pueden asumir competencias educativas en materia de universidades. ¿Por qué? Porque la universidad no está sometida a esta reforma del sistema, sino que es las enseñanzas no universitarias.

¿Las enseñanzas no universitarias cuándo se traspasarán a las comunidades autónomas? Cuando los aspectos fundamentales de la reforma del sistema educativo se hayan generalizado. Estos aspectos fundamentales, yo me refiero a dos esencialmente. Uno de ellos, la educación secundaria obligatoria, es decir, uno de los aspectos fundamentales de la reforma es la extensión de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.

Por lo tanto, tiene que quedar garantizada la cobertura de la escolaridad obligatoria en todo el territorio español y en el ámbito de gestión del ministerio actualmente, de forma plena, según las previsiones de la LOGSE, para a partir de ahí empezar a realizar las transferencias a las comunidades autónomas. Otro de los aspectos fundamentales de la reforma del sistema educativo, el nuevo concepto de formación profesional, la nueva vertebración de la formación profesional, que viene exigida desde hace mucho tiempo en España, que es necesario acomodarla a los ritmos de los países de nuestro entorno, por las implicaciones laborales que eso tiene, por la libre circulación de profesionales, y es necesario garantizar que en términos de uniformidad, en este sentido sí es aplicable este término, en todo el territorio de gestión del ministerio se implanta esta reforma que afecta a la formación profesional. Si esto lo referimos a un calendario temporal, yo me atrevería a decir, pero siempre con todas las cautelas debidas a

ello, que a partir del curso 96-97 se iniciarán las transferencias en enseñanza no universitaria.

En lo que se refiere a la enseñanza universitaria, he dicho antes que en estos momentos las comunidades autónomas ya las pueden ejercer directamente, y de hecho se ha iniciado ya todas las conversaciones y negociaciones con las comunidades autónomas para que asuman las competencias de la enseñanza universitaria, y existe un compromiso de que dentro de este curso académico, es decir, dentro del año 95, las comunidades autónomas, las diez que no tienen competencias en enseñanza, asumirán competencias universitarias. Esto sería, en síntesis, el momento del proceso en el que nos encontramos actualmente. El proceso terminará cuando en el 96-97, aproximadamente, se ultime el traspaso de las competencias en materia no universitaria.

En ese momento podremos decir que el proceso, en lo que se refiere a educación, del diseño autonómico, estará concluido. A la vista de esa exposición se me ocurren dos problemas, van a intervenir nuestros otros dos colegas, que me parece muy interesante aclarar en la medida de lo posible, o por lo menos tener las ideas claras nosotros. Una de ellas es la cuestión siguiente.

Estamos en una segunda fase en el proceso de transferencias, tenemos un horizonte temporal a muy corto plazo, uno de ellos ya se está realizando en el año 94-95, se van a transferir las universidades, todas las universidades, menos la UNED, que es la única universidad que va a seguir teniendo carácter estatal, no lo digo por nada, la digo porque... y la Menendez Pelayo, que tampoco lo digo por nada, pero en fin, es una universidad también muy peculiar. El caso es que las universidades presenciales se van a transferir, se están transfiriendo ya a lo largo de este curso. El otro horizonte, también muy corto, es 1996-97, es decir, dentro de dos años, donde se van a operar las transferencias a las diez comunidades restantes.

La primera pregunta es, supongámonos ya en el año 96-97, 97-98, es decir, en un año donde se ha operado, se ha completado el proceso. Primera pregunta, ¿van a tener todas las comunidades autónomas el mismo techo competencial? Esta pregunta se la dirijo a Francisco Pedro, para ver si eso supone que va a haber ya comunidades uniformes desde el punto de vista competencial, o por el contrario, van a existir peculiaridades desde el punto de vista educativo. La segunda pregunta va a ir dirigida a Alejandro Tiana, como director del Instituto de Evaluación, que es una pregunta que yo creo que muchos nos hemos hecho alguna vez, que es, ¿cómo se va a compaginar el nuevo estado autonómico en el ámbito educativo con la reforma educativa en marcha? ¿Qué relaciones va a haber entre la reforma educativa y las comunidades autónomas? ¿Cuál es el papel que va a jugar el Estado, el Ministerio de Educación y Ciencia en este caso, desde el punto de vista de la reforma, a partir ya de ese momento en el cual el periodo se ha completado y el estado autonómico en el ámbito educativo, podemos decir que se ha cerrado desde el punto de vista competencial? Voy a dar primero la palabra al señor Pedro.

¿Qué opina Pedro del tema competencial? Sí, yo creo, a ver, aquí hay un componente técnico en la pregunta que yo no sabría responder con toda certeza, pero de todas maneras, por la misma

naturaleza de las 17 comunidades autónomas, es evidente que no todas van a desempeñar, por mucho que quieran, las mismas competencias. ¿Por qué? Porque existen comunidades autónomas donde hay una lengua propia y existen comunidades autónomas donde hay una cultura, llamémosle así, una historia, una manera de entender la sociedad, incluso unos valores específicos, esencialmente culturales, que exigen, de alguna manera, un ejercicio, o que es lógico pensar que demandan un ejercicio específico de competencias educativas, que otras comunidades autónomas, que considero más bien de otra índole, no tienen, ni es previsible que tengan. ¿Por qué? Porque su lengua es la lengua, no sé si llamar en este caso castellana o española, según como se considere, y su tradición cultural, aunque con especificidades ahí donde existen y existen finalmente en todas partes, pero no son grandes distancias en términos incluso literarios, históricos y, si mucho me apuran, pues incluso políticos.

Por tanto, se me ocurre que, por lo tanto, todas las comunidades autónomas van a tener el mismo techo competencial. De todas maneras, me gustaría profundizar, dicho esto, me gustaría profundizar más en esta cuestión, en el sentido siguiente. Yo formularía la pregunta del techo competencial, me la formularía quizá ahora como catalán y no como académico.

¿Me preocupa a mí, como catalán, que todas las comunidades autónomas tengan el mismo techo competencial? Yo diría que no. Es decir, a mí lo que me preocupa, y supongo que a los vascos y a los gallegos y a toda esa gente que tenga una cultura, es que nosotros podamos ejercer con toda normalidad y gobernar un sistema educativo en el cual una espina dorsal vertebradora, como es la lengua, pueda, de alguna manera, tener su reflejo natural, con toda normalidad. ¿Qué se dé o no se dé, como esa expresión tan malsonante nos recordaba años atrás, café para todos? Pues yo creo que es absolutamente irrelevante para la perspectiva del ciudadano, en la medida en que a cada uno le garanticen que puede desarrollar con toda normalidad, de alguna manera, la labor que se espera, que como padre de familia, pues yo puedo esperar de un centro educativo al cual asisten mis hijos.

En este sentido, se me ocurre que la razón del proceso de transferencia en materia educativa, en algunos casos, es, me parece claramente, una razón no sólo relacionada con la mejora de la gestión y, por tanto, con la mejora del servicio público que se está prestando, es decir, con la idea muy simple y sencilla de que cuanto más se acerca el proceso de toma de decisiones al lugar donde efectivamente se presta el servicio, pues el servicio, lógicamente, gana en calidad o por lo menos en rapidez en cuanto a toma de decisiones y puede ser más fácilmente modulado de acuerdo con las necesidades de una comunidad concreta. En ese sentido, pues yo creo que, de alguna manera, el proceso de, llamémoslo de descentralización, es, en principio, un bien que no teníamos años atrás.